

2123

ORD. N° 2123

ANT. Oficio N°33263 de fecha 21.06.2010, de la Contraloría General de la República.

MAT. Informa respecto de medidas pertinentes que la Dirección de Vialidad adoptará para superar las observaciones indicadas en Oficio N°33263, de 2010.


INCL. -ORD N°7241, de fecha 21.07.2010, del Director Nacional Vialidad.
-ORD N°239, de fecha 07.07.2010, de la Directora Nacional de Contabilidad y Finanzas.

SANTIAGO, - 6 AGO. 2010

A : SR. CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
DE : SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

En relación a su oficio del antecedente, envío Ud. información adjunta en el INCL, mediante la cual se da respuesta a lo solicitado.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

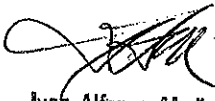
MARIA LORETO SILVA ROJAS
Subsecretaria de Obras Públicas

RF/MAC/mac
DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Interesado
- ✓ Ministro MOP
- ✓ Carolina Parraguez, Auditora Ministerial
- ✓ Unidad de Seguimiento (Manuel Alvarez C.)
- ✓ Of. Partes

N° de Proceso: 4013684

2230 - 2231



Juan Alfonso Medina Muñoz
ASESOR
SUBSECRETARIO DE OBRAS
PÚBLICAS

Ministerio de Obras Públicas

Morandé 59, Santiago de Chile; Teléfono (56-2) 449 3000; www.mop.cl; email contacto: oirs@mop.gov.cl



ORD.: N° 7241 /

ANT.: Ord. N° 1662 del 24/06/2010 Jefa Gabinete Subsecretaría de OOPP.

MAT.: Envía respuesta a Informe Final N° 3 de la CGR, Auditoría al Departamento Laboratorio Nacional.

INCL.: Ord. LNV N° 225/651 del 08/07/2010; Ord. LNV N° 226/652 del 09/07/2010; Ord. LNV N° 660 del 12/07/2010; Ord. N° 6955/661 del 13/07/2010. Registros SIGAC.

Santiago, 21 JUL 2010

A : JEFA GABINETE SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

DE : DIRECTOR NACIONAL DE VIALDIAD

De acuerdo a lo solicitado en su documento del ANT., y atendiendo las observaciones formuladas en el Informe N° 3 de la CGR de fecha 28 de mayo 2010, referidas a la auditoría realizada al Departamento Laboratorio de esta Dirección, señalo a Ud., las medidas técnico-administrativas que se han comenzado a adoptar para subsanar y corregir lo indicado:

- 1.1. Deficiencias en la actualización del registro de laboratoristas viales.**
El Laboratorio Nacional se encuentra a la espera de la actualización del Manual de Carreteras, en particular el Volumen 8, para cerrar esta observación. Además ya se tiene implementado en el sitio <http://colabora.mop.gov.cl/sites/inv/default.aspx> de la intranet del Subdepartamento Capacitación del Laboratorio Nacional, el "Registro de Laboratoristas", el listado actualizado de éstos con la fecha de vencimiento de cada licencia.
- 1.2. Deficiencia en el procedimiento de caducidad de las licencias de Laboratoristas Viales.**
Al respecto las modificaciones al Manual de Carreteras Vol. 8 que el Laboratorio planteó para solucionar la observación, dependen de la fecha en que se publique el Vol. 8 con estas actualizaciones (Oficio 123/325 de abril 2010).
- 1.4. Falta de conciliación de los bienes del activo fijo**
A la fecha el Laboratorio Nacional ha procedido a regularizar todos los bienes que se encontraban en los registros de inventarios murales, con sus respectivos códigos SIGAC.
- 1.5. Deficiencias en el inventario de bienes**
Se ingresó al registro SIGAC de los bienes en comodato que posee el Laboratorio Nacional así como también ha regularizado el inventario de los equipos que no contaban con registro de SIGAC. Se adjunta listado de los bienes aludidos.

Dirección de Vialidad
Proceso N° 3993886

2230



Deficiencia en la supervisión de los sistemas de calidad en obras viales

El Laboratorio ya planteó en forma clara y precisa las medidas de control que están consideradas en la Norma ISO 9001 y, al respecto se debe indicar, que los días 14 y 15 de julio se realizó una Auditoría de Precertificación para en el mes de agosto someterse a la Certificación del Laboratorio, lo cual garantiza el cumplimiento de los procesos indicados a la Contraloría.

- 1.8. Falta de calibración de los equipos pertenecientes a los Laboratorio Regionales.**

Respecto a esta observación el Laboratorio Nacional solicitó antecedentes detallados a todos los Laboratorio Regionales y Provinciales (Ord. N° 0661) sobre sus equipos susceptibles de ser calibrados, contrastados y/o verificados. Además se nombró oficialmente un profesional coordinador de calibraciones el cual será responsable de mantener actualizadas estas tareas (Ord. N° 0660 del 12-07-2010).
- 2. Sobre irregularidades en el Laboratorio Regional Metropolitano de Vialidad.**
 - 2.1. Falta de inventario actualizado.**

Se encuentra en proceso por parte del Área de Bienes y Servicios Regional el inventario de los bienes pertenecientes a la Unidad de laboratorio Regional, existiendo rotulación completa de los bienes.
 - 2.2. Irregularidades en el uso de vehículos fiscales.**

En lo que respecta a la Resolución que autoriza la conducción de los señores Aníbal Villarroel y Hugo Garrido, se da constancia que dicho documento se encuentra hecho y archivado en carpetas de la Administración del Laboratorio Regional Metropolitano.
 - 2.3. Irregularidades en la administración de bitácoras de los vehículos fiscales.**

Con el fin de unificar el proceder con respecto a la administración de las bitácoras, la Jefatura del Laboratorio Regional instruyó mediante instructivo a conductores, los procedimientos que corresponden a este caso (se adjunta).
Se informó además a los conductores, que de no respetar las instrucciones impartidas, se solicitará investigación sumaria por la falta de cumplimiento de deberes en su función.
En lo que respecta al visado de Bitácoras, el personal relacionado con el tema, capacitó a los conductores sobre el proceder del llenado y visado de las bitácoras, se adjunta copia de bitácoras que están siendo visadas en la actualidad por el Jefe de esta Unidad.
 - 2.4. Irregularidades en el manejo de equipos nucleares**

Respecto al manejo y almacenamiento de los Equipos Densímetros Nucleares en el Laboratorio Nacional, se puede indicar que esta situación está regularizada, se cuenta con los permisos respectivos, cuya copia se envió en Ord.225/651 al Subdirector de Obras.
 - 2.5. Falta de informes de desempeño del laboratorista de autocontrol y asesoría a la inspección fiscal.**

A la fecha esta Unidad ha seguido realizando informes de desempeños de laboratoristas de autocontrol y asesorías, de los contratos vigentes, los cuales están archivados e informados al Laboratorio Nacional de Vialidad.
 - 2.7. Deficiencias en el registro del ingreso de muestras.**

Observación levantada parcialmente, hasta la validación del ente Contralor.



2.8. Respaldo documental insuficiente de los certificados de ensaye.

En lo que respecta a los certificados de ensayos N° 4982 y N° 5285, efectivamente falta información para complementar el origen del Contrato, sin embargo, uno de los criterios que tiene esta Unidad de Laboratorio Regional, es que los Laboratoristas que hacen los ensayos, lo hagan a través de un código que se le asigne a la muestra, pero para subsanar este inconveniente se crearon las fichas de control de muestras de suelos, asfalto, hormigón y seguridad vial, con el fin de llevar el seguimiento del proceso de muestreo, análisis y certificación.

Además se instruyó a los laboratoristas mediante instructivo el procedimiento a seguir para el desarrollo de los ensayos que se realizan en sala, reiterando que cada ficha debe indicar fecha, nombre y firma de la persona que efectuó el análisis. En certificado de ensaye N° 5142 no se registraron la carga a la compresión de tachas reflectante, uno de los criterios que se tomó en cuenta, ya que, este tipo de tachas marca ENNIS-STIMPSONITE modelo 88aw, ensayadas en anillo CBR y prensa de hormigón por esta Unidad para otros contratos, según certificados N° 5106 y N° 5127 han arrojado resultados que cumplen satisfactoriamente con las exigencias del manual de carretera volumen 5, especificaciones técnicas y norma ASTM D 4280. Sin embargo, esta Unidad realizó los ensayos a la compresión de seis tachas del Certificado Ensaye N° 5142, adjuntando la ficha con los registros correspondientes.

2.9. Ausencia de control de calidad en obras viales ejecutadas bajo administración Directa en la Región Metropolitana.

A la fecha se están realizando los muestreos y controles en terreno conforme a la planificación de las obras y además se encuentran con Resoluciones dos Laboratoristas encargados del Laboratorio Provincial Melipilla y Chacabuco.

2.10. Incumplimiento de especificaciones técnicas en obra vial ejecutada bajo el sistema de Administración Directa.

El Laboratorio Regional tiene como misión informar los resultados que arrojan las muestras, no es responsabilidad de éste, que en terreno no se cumplan con las especificaciones técnicas que otras Unidades implementan para el caso del producto PROES., en lo sucesivo esta Unidad seguirá controlando los trabajos de Administración Directa.

3. Sobre la Prevención de Riesgos y la protección del medio ambiente en los Laboratorio Nacional y Regional de Vialidad.

3.1. Inobservancia de normativa referida a densímetros nucleares y búnker de almacenamiento.

Existe la Resolución de la SEREMI de Salud que autoriza el búnker de almacenamiento del Laboratorio Nacional de Vialidad, donde el Jefe de este Laboratorio además autoriza su uso para los densímetros del Laboratorio Regional.

3.2. Incumplimiento de la normativa referente al almacenamiento de sustancias tóxicas, infecciosas y combustibles

Respecto al almacenamiento del solvente utilizado en las extracciones asfálticas como es el tricloroetileno, se señala que éste sistema será reemplazado en los laboratorios por el método de calcinación.

El Subdirector de Obras deberá instruir a los laboratorios de autocontrol, a los laboratorios de asesoría, y a los laboratorios regionales y provinciales, que las extracciones sólo deberán efectuarse utilizando el Método de Calcinación (8.302.56 Vol. 8 M.C.) pues ya todos los Laboratorios Regionales y Provinciales, y el LNV poseen los equipos necesarios para cumplir con este procedimiento, por lo tanto, no se justifica el uso de solventes de alta contaminación como es el tricloroetileno. Se adjunta Ord. LNV N° 00226/00652 del 09-07-2010.



Sobre examen de cuentas.

Irregularidades en el consumo de combustible.

Esta observación se mantiene hasta que sea validada por el organismo Contralor.

Saluda Atentamente a Ud.,

MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE VIALIDAD

VRH/JSZ/GOG/gog

DISTRIBUCIÓN:

- » Sra. Jefa Gabinete Subsecretaría de OOPP
- » Subdirección de Obras
- » Departamento Laboratorio Nacional
- » Archivo



ORD. DCyF N° 239 /

ANT.: Ord. N°1.663 de 24.06.2010, de la Jefa de Gabinete de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Ord. N°33.263 de 21.06.2010, de la Contraloría General de la República.

Ord. DCyF N°130 del 06.04.2010 de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, que responde el Informe Preliminar N°3.

MAT.: Responde Informe Final N°3, sobre Auditoría Técnico - Financiera al Departamento de Laboratorio de la Dirección de Vialidad - MOP.

INCL.: Documentos del Antecedente.

SANTIAGO, -7 JUL. 2010

DE : DIRECTORA NACIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

A : JEFA DE GABINETE SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

En respuesta a su Ord. N°1.663 de 24.06.2010, mediante el cual nos solicita informar respecto al Informe Final N°3, sobre Auditoría Técnico - Financiera al Departamento de Laboratorio de la Dirección de Vialidad - MOP, emitido por la Contraloría General de la República, nos permitimos reiterar lo señalado en nuestro Ord. DCyF N°130 de 06.04.2010, que responde el Preinforme sobre la misma materia, respecto a que los temas que contiene la referida revisión no son de competencia de este Servicio.

Saluda atentamente Ud.,



PATRICIA CONTRERAS ALVARADO
Directora Nacional de Contabilidad y Finanzas
Ministerio de Obras Públicas

NEI/nei

Distribución:

- ✓ Destinatario
- ✓ Auditoría Ministerial MOP.
- ✓ Departamento de Contabilidad DCyF
- ✓ Departamento de Auditoría DCyF
- ✓ Secretaría DCyF.
- ✓ OIRS-DCyF.

PROCESO N°3962663

2231



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR: 489/10
REF. 180.240/10

REMITE INFORME FINAL N° 3, DE 2010,
SOBRE AUDITORÍA TÉCNICO-FINANCIERA
AL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO DE
LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DEL MINISTERIO
DE OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO, 21 JUN 10 *033263

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines legales pertinentes, el informe final N° 3, del año en curso, de la auditoría efectuada en el Departamento de Laboratorio de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Sobre el particular, corresponde que ese servicio adopte las medidas respectivas con el objeto de superar las observaciones planteadas en los términos previstos en el citado informe final, cuya efectividad será verificada por esta Contraloría General en futuras fiscalizaciones.

Transcríbese a las Direcciones de Vialidad y de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
SUBJEFE DIVISION

SUBSECRETARIA OO.PP.
OF. DE PARTES
SSD N°

3940318

23 JUN. 2010

2230

A LA SEÑORA
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS,
PRESENTE

RTE
ANTECED